

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 SET. 2008

VISTO: Las actuaciones internas de la Legislatura, y la solicitud de incorporación de personal realizada por el Area de Intendencia; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar personal a fin de completar la dotación del escalafón POMyS, en tareas de limpieza de los edificios de la Legislatura, según se ha solicitado desde el Area respectiva;

Que corresponde establecer los criterios mediante el cual se va a realizar el ingreso a la planta permanente;

Que al día de la fecha hay asignados a ésta Legislatura, personas del plan de entrenamiento laboral, quienes cumplen tareas de limpieza, de acuerdo al informe presentado desde la Administración General;

Que resulta justo considerar la capacitación que han recibido y el tiempo que vienen desarrollando esas tareas, propendiendo a regularizar una situación de precariedad laboral, dentro de las atribuciones que son propias de la Cámara;

Que se ha fijado el número total de cargos de planta permanente para el ejercicio 2009 en la suma de ciento cuarenta y ocho (148) agentes, de acuerdo al presupuesto aprobado mediante Resolución de Cámara N° 189/08, en su artículo 2°;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de conformidad con lo establecido por el art. 34 inciso 12 del Reglamento Interno de la Cámara.

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase la necesidad de incorporación de personal para cumplir tareas de limpieza en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, en nueve (9) cargos.

Los ingresos que resulten como consecuencia de la presente deberán realizarse en el agrupamiento POMyS, con categoría de inicio 10, sin ampliación de plantas, ingresándose en la medida en que existan vacantes producidas por renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos.

A los efectos de la cobertura, se deberá tener en consideración las pautas establecidas en el artículo 2° de la presente resolución. A tal fin, por Secretaría Administrativa se informará expresamente respecto de las vacantes existentes, a los efectos del cumplimiento de la presente y antigüedad del aspirante.

ARTICULO 2°.- Establécese, como mecanismo de regularización administrativo laboral, que las personas que al momento de la emisión del presente acto, se encontraran desempeñando tareas equivalentes o similares a las que desempeña el personal de planta permanente encuadrado en el agrupamiento POMyS, y se encontraran incluidos en programas o planes de capacitación y/o entrenamiento laboral en el ámbito del Poder Legislativo, tendrán prioridad en el ingreso a la planta de personal permanente de la Legislatura de la Provincia, a los efectos de cubrir nuevas vacantes o las que se produjeran por renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos.

El orden de ingreso será el que se establece en el Anexo I de la presente, confeccionado en consideración a la fecha de asignación de tareas.

Al momento del ingreso deberán cumplimentar los requisitos establecidos por la Ley Nacional N° 22.140 para su designación.

...//2

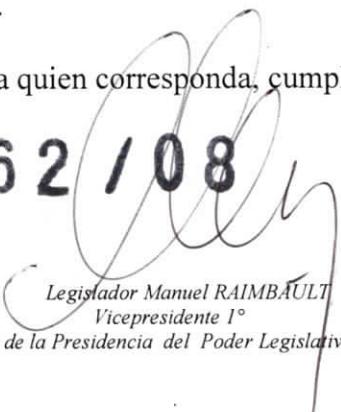
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

///...2.-

ARTICULO 3°.- A partir de la fecha de vigencia de la presente, prohíbese nuevos ingresos de personas que mediante contratos y/o figuras no laborales, o contratos y/o figuras laborales transitorias o eventuales previstas en el régimen vigente, y/o cualquiera fuera el acto de designación o ingreso, desempeñe funciones propias del personal de planta permanente; así como también prohíbese la asignación de tareas propias de personal permanente a personas que no revistan en los agrupamientos respectivos del Poder Legislativo, excluidos aquellos que se encuentren en el plan de regularización administrativo laboral establecido en la presente.

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese a quien corresponda, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 262 / 08


*Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo*

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ANEXO I

(RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 262 / 08)

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Fecha Ingreso</u>
1. VILLAREAL, Daniel	18.117.411	04/07/2006
2. REYNAL, Sonia	17.537.869	13/07/2006
3. ROMERO, Matías	32.769.587	17/07/2006
4. TORRICO TENORIO, Carmen	18.807.356	02/08/2006
5. LEIVA, Sandra	26.066.023	09/08/2006
6. PERALTA, Lucas	31.473.113	15/09/2006
7. BARRERO, Lorena	29.213.165	16/01/2007
8. VELASQUEZ, Verónica	18.750.571	05/02/2007
9. PEREZ OYARZO, Alicia	24.162.058	04/05/2007


*Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo*